

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 303-2009

Guatemala, 21 de agosto de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a nueve modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, una de las cuales incluye sustitución de fuentes de financiamiento, destinadas a programar gastos de funcionamiento de la Dirección Superior de ese Ministerio, la Dirección General de Caminos, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- y la Unidad de Control y Supervisión de Cable, con el propósito de cubrir el pago de sueldos y salarios de personal permanente, por contrato, supernumerario, jornales y sus complementos, así como servicios, bienes y suministros para el desarrollo de sus actividades en el presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **676** de fecha **21 AGO. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la programación y correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
179	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	29	146,632.00	146,632.00
180	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	25,758.00	25,758.00
184	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	68,931.00	68,931.00
192	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	77,172.00	77,172.00
193	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	3,210,000.00	3,210,000.00
194	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	600.00	600.00
195	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29 31	11	4,003,000.00 5,997,000.00	10,000,000.00
196	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	352,862.00	352,862.00
198	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	413,565.00	413,565.00
	TOTAL:			<u>14,295,520.00</u>	<u>14,295,520.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>14,295,520.00</u>	<u>14,295,520.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>14,295,520.00</u>	<u>14,295,520.00</u>
Funcionamiento	14,295,520.00	14,295,520.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.14,295,520.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

